



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.136 DE 2023

“Por medio de la cual se resuelve recurso de apelación presentado por la aspirante Aminta Isabel De La Hoz Suárez, dentro del concurso público de méritos para proveer cargos docentes- 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 14 de 2014 se estableció el procedimiento para la selección y vinculación de profesores de planta de medio tiempo y tiempo completo, y se derogaron los Acuerdos No.26 de 2012 y No.07 de 2013;

Que el párrafo del Artículo 10° del referido Acuerdo establece que contra el acto que excluya a un aspirante por no cumplir los requisitos exigidos procederán los recursos de reposición ante el Consejo de Facultad y recurso de apelación ante el Consejo Académico;

Que el Artículo 5° de la norma aludida faculta al Consejo Académico para definir los términos y plazos de la Convocatoria;

Que mediante Resolución No.28 de 2023 se convocó a concurso público de méritos para proveer cargos docentes;

Que la magíster Aminta Isabel De La Hoz Suárez, identificada con la cédula de ciudadanía No.53.145.843 expedida en Bogotá, se inscribió en el concurso público de méritos para proveer cargos docentes en una plaza adscrita al departamento de Contaduría Pública, Área: Contable - Sub Área: Regulación;

Que el literal d del Artículo 7° de la Resolución No.28 de 2023, estableció los requisitos mínimos habilitantes, entre los cuales se encuentra: Demostrar el Perfil de Formación establecido en el Artículo 1° de esta Resolución para el cargo al cual se aspira, acreditando los títulos académicos con la denominación precisa allí establecida o, cuando no se da una lista precisa de ellos, acreditando título con las características que explícitamente se indican;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, luego de revisar la hoja de vida de la precitada aspirante, consideró que no debía habilitarse para seguir en el concurso, debido a que no cumplía con el requisito mencionado anteriormente;

Que la referida aspirante presentó recurso de reposición ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, quien resolvió negarlo y ratificar su decisión de no habilitar su hoja de vida;

Que la aspirante presentó, igualmente, recurso de apelación ante Consejo Académico, el 11 de julio de 2023, quienes en sesión ordinaria del 14 de julio de 2023, decidieron proceder a analizarlo conforme a los argumentos que se expusieron por parte de la apelante, así: “La homologación de títulos profesionales afines en la convocatoria actual indica que la Universidad de Sucre valora y reconoce la formación académica y la experiencia adquirida por los profesionales



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.136 DE 2023

“Por medio de la cual se resuelve recurso de apelación presentado por la aspirante Aminta Isabel De La Hoz Suárez, dentro del concurso público de méritos para proveer cargos docentes- 2023”

que poseen títulos relacionados. Esto demuestra una política de inclusión y apertura a la diversidad de perfiles profesionales en el ámbito jurídico.

El perfil solicitado en el Área / Subárea: Contable / Regulación, tienen afinidad en mi caso con el sistema evidencial que demuestro desde el punto de vista:

1. Práctica profesional: al ejercer labores de asesoría en procesos de auditoría externa y otros pertinentes al ejercicio profesional.
2. Práctica Académica: al dictar asignaturas asociadas con Auditoría y el área contable en el programa de Contaduría Pública de diversas Universidades.
3. Práctica Investigativa: al desarrollar investigación con productos que aportan a la línea de Aseguramiento de la Información Financiera, contable, finanzas, entre otros.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que se tome en consideración esta práctica de homologación de títulos profesionales afines y se aplique en su caso particular la equiparación de su título profesional, tal como se expone en la misma Convocatoria, por ejemplo, en el Área / Subárea: Humanidades y Área / Subárea; Lingüística/Lingüística aplicada a las lenguas extranjeras, donde según los criterios y lineamientos establecidos por esta institución, permitiría que se reconozcan sus conocimientos, habilidades experiencias, y se le habilite para continuar en el concurso de mérito”.

Que después de ser analizados los argumentos esbozados por la apelante, no se pudo demostrar que el perfil de formación ésta enmarcado en el Artículo 1° de la Resolución Nro.28 de 2023, y luego que a este organismo, no le asiste interpretar de forma aislada como deberían homologarse las formaciones académicas, toda vez que el cumplimiento de requisitos exigidos en la convocatoria, obedece en garantizar los estándares en la calidad de los programas ofertados por la Institución, por lo que decidió ratificar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el 14 de julio de 2023,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1o.** Ratificar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante Resolución Nro.024 de 2023, en el sentido de no admitir a la aspirante Aminta Isabel De La Hoz Suárez, por no cumplir los requisitos mínimos habilitantes para el concurso público de méritos docentes, estipulados en la Resolución Nro.028 de 2023 al no cumplir el perfil de formación, toda vez que, la formación de posgrados presentada no está enmarcada en el Artículo 01 de la precitada resolución, la cual describe que se debe acreditar alguno de los siguientes títulos en maestría o Doctorado: Contabilidad, Ciencias contables, Normas internacionales de información financiera, Contabilidad y finanzas,



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.136 DE 2023

“Por medio de la cual se resuelve recurso de apelación presentado por la aspirante Aminta Isabel De La Hoz Suárez, dentro del concurso público de méritos para proveer cargos docentes- 2023”

Tributaria, Revisoría Fiscal y Auditoria Externa, Auditoria, Contabilidad fiscal, Contabilidad Internacional, y los diploma presentado por la aspirante en formación de alto nivel su título es en “Maestría en Gerencia de Empresas”, y el título de doctorado es en “Ciencias Gerenciales.

ARTÍCULO 2o. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de julio de 2023

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.